

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**DECRETO EJECUTIVO 123 DE 2009**

**PROYECTO:** RESIDENCIAL COLINAS DE MONTILLA (FASE I)

**PROMOTOR:** MONTILLA'S GARDEN, S.A.

**Nº DE EXPEDIENTE:** DRCH-IF-019-2021

**CATEGORÍA:** I

**FECHA DE ENTRADA:** 23 DE FEBRERO DE 2021

**REALIZADO POR (CONSULTOR):** GISELA SANTAMARÍA / CHRISTOPHER GONZÁLEZ

**REVISADO POR:** THARSIS GONZÁLEZ

	<b>TEMA</b>	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	<b>ÍNDICE</b>	*		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		Se encuentra en anexos pág. 100 y 101
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		B/. 4,500,000.00
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		

6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		Solo se valida la firma de un consultor
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	*		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	*		
15	<b>ANEXOS</b>	*		
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b>			*	
Certificación de conductancia remitida por la ASE				
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b>			*	
Viabilidad por parte de Áreas protegidas				
<b>PROYECTOS FORESTALES</b>			*	
Plan de reforestación				
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b>			*	
Análisis de compatibilidad				

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO**  
**AMBIENTAL**

**FECHA:** 24 DE FEBRERO DE 2021  
**PROYECTO:** RESIDENCIAL COLINAS DE MONTILLA (FASE I)  
**PROMOTOR:** MONTILLA'S GARDEN, S.A.  
**REPRE. LEGAL:** FERNANDO E. ANGUILZOLA GUARDIA  
**CONSULTORES:** GISELA SANTAMARÍA / CHRISTOPHER GONZÁLEZ  
**LOCALIZACIÓN:** PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,  
CORREGIMIENTO DE SAN PABLO VIEJO.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto **RESIDENCIAL COLINAS DE MONTILLA (FASE I)**, consiste en habilitar una superficie 9 has + 8,054.46 m<sup>2</sup> bajo la zonificación Fondo Solidario de Vivienda (RBS), para la construcción de ciento veinte y seis (126) residenciales unifamiliares, con un tamaño promedio de 450.00 m<sup>2</sup> en adelante para los lotes residenciales, dos (2) áreas de uso público, áreas de calles, parvulario, centro comunal, iglesia, área de servidumbre pluvial, área comercial urbano, área de tanque de agua y pozo y área afectada por derecho de vía. El proyecto residencial tendrá los servicios básicos de agua potable, electricidad, calles de imprimación y doble sello, tinaquera para la disposición temporal de basura y tanque séptico individual para el manejo de las aguas residuales tipo domésticas.

El proyecto colinda con la Quebrada Las Lajas, la misma está fuera del polígono del proyecto y en medio del terreno a desarrollar y la quebrada habrá una superficie de 17,395.84 m<sup>2</sup> definida como resto libre de la finca 30289295.

**CONCLUSIONES:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **NO** cumple con lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los “contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental” en lo siguiente:

- No se cumple con el contenido mínimo, según el artículo 26, específicamente en la validación de firma de los consultores por parte de la notaria.

KQ/DR/tg



### **ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

### **SECCIÓN DE EVALUACIÓN:**

Después de evaluar el Estudio concluimos que el documento presentado **NO** cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

### **RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:**

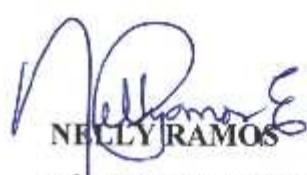
Se recomienda la **NO ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“RESIDENCIAL COLINAS DE MONTILLA (FASE I,)”**, ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.



THARSIS GONZALEZ

Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
THARSIS O. GONZALEZ P.  
MATER. EN VANE. D.Y CONFER.  
DE LOS REC. NAT. Y DE. AMI  
IDONEIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL \*



NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
MATER. EN VANE. D.Y CONFER.  
DE LOS REC. NAT. Y DE. AMI  
IDONEIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL \*

Refrendado por:



LIC. KRISSELLY QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente  
Chiriquí

PODER

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA)

CATEGORÍA I

RESIDENCIAL COLINAS DE MONTILLAS

PROMOTOR: MONTILLA'S GARDEN, S.A.



SEÑOR DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MINISTERIO DE AMBIENTE: E. S. D

Yo, **FERNANDO ERNESTO ANGUILZOLA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal N° 8-193-29, con domicilio en Coquito, entrada a la Urbanización La Arboleda, mano izquierda, frente a la carretera Panamericana, Corregimiento de San Pablo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, concurro ante vuestro Despacho, actuando en mi condición de Representante Legal de **MONTILLAS GARDEN, S.A.**, persona jurídica debidamente inscrita a la Ficha 155675178, de la Sección de Mercantil del Registro Público, cuyo domicilio es Coquito, entrada a la Urbanización La Arboleda, mano izquierda, frente a la carretera Panamericana, Corregimiento de San Pablo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, concurro ante vuestro Despacho con la finalidad de otorgar poder especial, amplio y suficiente, al licenciado **FERNANDO ERNESTO ANGUILZOLA ORTEGA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula 4-705-881, abogado en ejercicio con Idoneidad 7059, localizable al teléfono 6206-9377, correo electrónico [fanguizola@tiamaria.com.pa](mailto:fanguizola@tiamaria.com.pa) y a la licenciada **ROCIO DEL CARMEN RIOS CASTILLO**, la cual es mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal 4-268-665 e Idoneidad 7534, localizable a los teléfonos 722-2719 o 6674-0082, y al correo electrónico [rios@constructoratiamaria.com](mailto:rios@constructoratiamaria.com), ambos con oficinas profesionales ubicadas en Coquito, entrada a la Urbanización La Arboleda, mano izquierda, frente a la carretera Panamericana, Corregimiento de San Pablo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, para que asuman nuestra representación dentro del trámite de aprobación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, del proyecto "**RESIDENCIAL COLINAS DE MONTILLA**", ubicado en el Distrito de David, Corregimiento de San Pablo Viejo, Provincia de Chiriquí.

Los abogados Anguilzola Ortega y Rios Castillo, quedan debidamente facultados para notificarse, solicitar, retirar, e interponer todas las acciones y recursos legales pertinentes que sean necesarios para el buen ejercicio del presente poder.

Atentamente,

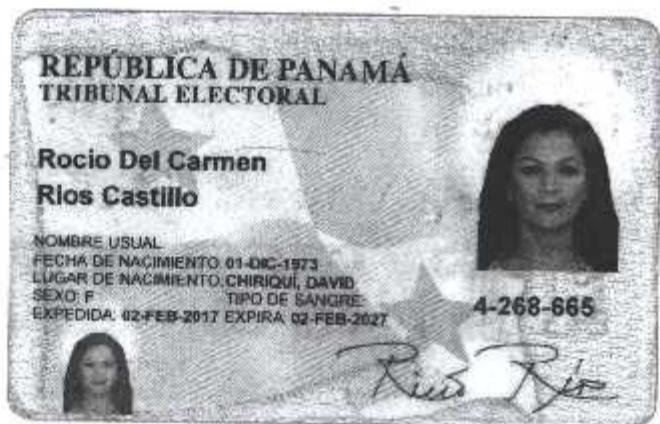
**FERNANDO ERNESTO ANGUILZOLA GUARDIA**  
Céd. N° 8-193-29



Yo, **JACOB CARRERA SPOONER**, Notario Público Primero Del Circuito de Chiriquí, con cedula de identidad personal número 4-703-1164. -CERTIFICO: Que ante mi compareció **ROCIO DEL CARMEN RIOS CASTILLO** con cedula número 4-268-665 y me solicitó cotejar la(s) firma(s) que aparece(n) en este documento contra la fotocopia de la cedula o pasaporte de: **FERNANDO ERNESTO ANGUILZOLA GUARDIA** con cedula número 8-193-29 y a nuestro parecer son iguales. De lo cual doy fe, junto a los testigos que suscriben. David 03 de Marzo de 2021

Lic. Jacob Carrera Spawner  
Notario Público Primero





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
**RESOLUCIÓN DRCH-NA-005-2021**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DE CHIRIQUI, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

El promotor **MONTILLA'S GARDEN, S.A.**, sociedad anónima, a través de su representante legal, el señor **FERNANDO ERNESTO ANGUILZOLA GUARDIA**, con cédula de identidad personal N° **8-193-29**, presentó el día 23 de febrero de 2021, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL COLINAS DE MONTILLA (FASE I)**", ubicado en el corregimiento de **SAN PABLO VIEJO**, distrito de **DAVID**, provincia de **CHIRIQUÍ**, elaborado bajo la responsabilidad de **GISELA SANTAMARÍA / CHRISTOPHER GONZÁLEZ** persona(s) naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IAR-010-98 e IRC-028-2020**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **NO** cumple con lo establecido en el artículo 26, 38, 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los "contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental ",en lo siguiente:

- No se cumple con el contenido mínimo, según el artículo 26, específicamente en la validación de firma de los consultores por parte de la notaria.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se verificó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Chiriquí, con fecha del 24 de febrero de 2021, se recomienda **NO** admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**RESIDENCIAL COLINAS DE MONTILLA (FASE I)**", por considerar que el mismo, no cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE

**ARTÍCULO 1: NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto "**RESIDENCIAL COLINAS DE MONTILLA (FASE I)**",

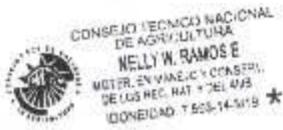
**ARTÍCULO 2: NOTIFICAR** al Promotor del proyecto de la presente resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veinticuatro (24) días, del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021). CÚMPLASE,



NELLY RAMOS



Jefa de la Sección de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



LLEDA KRISLLY QUINTERO

Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



HOY 24 febrero DE 2021  
SIENDO LAS 12:23 DE LA mañana  
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: Francisco M. Ruiz  
DRCH-NO-ADM-005-2021  
NOTIFICADOR: Lleda K. Quintero  
NOTIFICADO: Francisco M. Ruiz